

instalación general de líneas, conforme a los acuerdos tomados por el Ayuntamiento.

Y para obrar en consecuencia y no redundar en desprestigio de los trabajos llevados a cabo por la Junta de vecinos, la Compañía Estabanell y Pahisa no efectuará acometida alguna en las casas continuadas en las listas que se le entreguen a menor cuota de las asignadas. Las casas que en lo sucesivo se construyan y las que no estén comprendidas en la misma, queda al arbitrio de dicha Compañía practicar el cupo por acometida, esperando que se basará en las formuladas en las listas que se le entrega. Seguidamente manifiesta la Presidencia que por algunos señores del Consistorio le hicieron observar que el techo de esta Casa Consistorial había hecho bastante movimiento, como puede observarse en las grietas de los tabiques y también las bovedillas agrietadas, con la agravante de que están de arriba abajo, caso muy peligroso, y entiende que podría muy bien darse el caso de un percance y estando obligados para atender todas las necesidades y en particular las que resulten de bienes comunales, ponía el caso en consideración del Ayuntamiento para que se acuerde lo que se crea pertinente.

Sesión del día 22-2-1931

«Se abrió la sesión manifestando la Presidencia que el objeto de la misma no tiene otra finalidad que la expresada en las convocatorias, pues como están enterados que D. Ramón Portas Gatuellas, está ocupando la casa habitación del Secretario de esta Corporación Municipal y como quiera que está nombrado Secretario, que dentro ocho días vendrá a tomar posesión del cargo y como que se han practicado todas las gestiones de amistad para que desocupara la casa de referencia, no queriendo marcharse amistosamente, entiende que podría procederse al desahucio por falta de pago, ya que según la contrata, la tiene alquilada y ocupada desde el veintinueve de octubre de mil novecientos nueve, sin haber satisfecho hasta la fecha mensualidad alguna, a cuyo fin pone el caso en consideración del Ayuntamiento, para que se acuerde lo que considere pertinente.

El Ayuntamiento pleno acuerda que se proceda al desahucio a fin de que la Presidencia pueda obrar con entera libertad para tal acto, y se le autorice que pueda delegar a otra persona para realizarlo o practicar poderes a un Procurador judicial para que represente al Ayuntamiento.»

Sesión del día 1-3-1931

«Se abrió la sesión por la Presidencia manifestando que el objeto de la misma era para exponerles un asunto delicado que afecta a la Corporación municipal, cuyos datos y antecedentes va a exponer el Secretario habilitado.

El Secretario habilitado hace constar que al encargarse de la Secretaría encontró en falta el tomo correspondiente a las actas de la Junta permanente comprendidas desde el 29 de noviembre de 1925 a la de 19 de marzo de 1929, como lo hice observar a su debido tiempo, pero no formule el descargo por escrito, debido a la desorganización del archivo, pero necesitando antecedentes de actas comprendidas en dichas fechas, fue preciso bus-